

Condiciones Generales de Contratación (CGC)

I. Validez de estas CGC

1. Para este y todos los contratos siguientes de Big Dutchman (en lo sucesivo, BD) se aplicarán las presentes CGC. Nos reservamos el derecho a modificación. Las CGC se aplican en correspondencia a las prestaciones en fábrica y los servicios. En lugar de aceptar productos entregados, en el caso de las prestaciones en fábrica y los servicios se produce la confirmación de la recepción de los mismos.
2. Las CGC del cliente que contradigan nuestras CGC no tendrán carácter obligacional. Asimismo, estas CGC se aplicarán incluso cuando BD preste servicios sabiendo que las condiciones del cliente son contradictorias, aun cuando BD no se oponga a ellas expresamente. Las obligaciones que BD asuma adicionalmente no serán un perjuicio para la validez de estas condiciones de venta.

II. Cierre del contrato

1. El cliente estará obligado por su pedido durante tres semanas. Todos los pedidos, incluidos los que acepten los empleados de BD, y posteriores modificaciones de contratos cerrados sólo serán válidos cuando BD emita la confirmación del pedido por escrito (en lo sucesivo, la CP) o mediante la prestación del servicio solicitado. Si BD realiza cualquier otra actuación o no se pronuncia al respecto, no supondrá ninguna obligación para BD. Los empleados de BD no están autorizados a prescindir del requisito de la CP o de hacer promesas que difieran del contenido de dicha confirmación.
2. El contrato se formalizará con el contenido de la CP, si el cliente no le comunica lo contrario a BD a más tardar 7 días laborales después de haber recibido la CP.

III. Deber de cooperación en contratos que incluyen servicios de montaje

El cliente deberá proporcionar una vía de acceso adecuada a las obras y suficiente espacio de descarga, así como disponer de todo lo necesario para los trabajos de montaje. En invierno se deberá calentar la estancia en la que se vaya a realizar el montaje. El cliente estará obligado a proporcionar energía eléctrica, agua e iluminación. Asimismo, deberá encargarse de los preparativos para realizar las marchas de prueba.

IV. Deberes de la empresa BD

1. BD no estará obligado a asesorar al cliente. Si la prestación acordada requiere determinarse con mayor precisión, BD tendrá derecho a hacerlo teniendo en cuenta sus intereses propios y los intereses reconocibles del cliente.
2. En los casos en que BD deba encargarse del montaje y una vez cumplidas determinadas disposiciones del objeto contractual, BD podrá exigirle al cliente que acepte el servicio acordado por partes a medida que éste esté listo. Además, BD podrá exigir la recepción una vez concluido el montaje. En caso de defectos importantes, el cliente tendrá derecho a rechazar la recepción (parcial), sin perjuicio de los derechos contractuales y legales de garantía por los defectos reservados al cliente en la recepción (parcial).
3. El cumplimiento de los plazos por parte de BD presupone que el cliente no se retrase en la aceptación. Por su parte, el cliente se retrasará en la aceptación si (a) no cumple con su deber de colaboración necesario para la prestación del servicio; (b) el envío de la mercancía se retrasa debido a circunstancias de las que él debe responder; (c) no proporciona los documentos, autorizaciones o liberaciones necesarias.
4. BD sólo estará obligado a prestar el servicio cuando el cliente haya abonado los pagos acordados y haya cumplido todas las obligaciones que le incumben. El hecho de que el cliente no cumpla con las obligaciones contractuales no será un perjuicio para los derechos más amplios de BD. En casos de fuerza mayor o de otros impedimentos de los que BD no sea responsable, el plazo de entrega se prolongará de manera razonable.
5. En el caso de la venta de mercancías, el riesgo se transmitirá al cliente en el momento del embarque en BD sin importar quién realice el transporte. Si el envío se retrasa por circunstancias de las que ha de responder el cliente, el riesgo se transmitirá al cliente en el momento en el que se comunique que la mercancía está lista para el envío. En el caso de servicios de montaje, el riesgo se transmitirá al cliente cuando éste reciba la mercancía. En especial, lo mismo se aplicará a la aceptación por escrito si el cliente no confirma la recepción de las prestaciones de BD en un plazo razonable establecido por BD pese a estar obligado a ello, o si el cliente utiliza la mercancía en la operación o de otra forma. No se permite rechazar la aceptación por defectos irrelevantes.
6. Sin tener en cuenta otros acuerdos, en particular también acuerdos sobre los Incoterms aplicables, BD no estará obligado a organizar el transporte de la mercancía, a asegurarla, a presentar documentos o certificaciones que no se hayan acordado expresamente, a facilitar las licencias, autorizaciones o encargarse de otras formalidades necesarias para la importación y la exportación, ni a tramitar el despacho de aduana, a cargar con los impuestos públicos que recaigan fuera de Vechta, a tener en cuenta los sistemas de medición y peso, así como las normas de embalaje, etiqueta o marcado vigentes fuera de Vechta ni a recoger el material de embalaje del cliente.

V. Precio y pago

1. Si se ha acordado el montaje, el derecho de pago de todo el importe vencerá en el momento de la recepción. Si la prestación se recibe en entregas parciales, se tendrá que abonar el pago acordado para cada parte al recibirla.
2. Los pagos deberán efectuarse en euros dentro del plazo indicado en la CP, sin descuentos y libres de gastos. Para la puntualidad del pago será determinante la fecha en la que BD lo reciba. Tan solo se considerará cumplido el pago al abonarse a la cuenta bancaria de BD establecida en el contrato.
3. Con los pagos que reciba, BD tendrá derecho a compensar de manera discrecional las pretensiones que le correspondan al cliente por derecho propio o cedido en el momento del pago.
4. En caso de retraso en el pago y sin tener en cuenta las indemnizaciones por daños de un alcance superior, el cliente deberá abonar un importe de tramitación de 10 euros por cada requerimiento de pago, los costes judiciales y extrajudiciales, así como los intereses por valor de puntos del 9 % por encima del tipo de interés básico correspondiente anual. Esto no afectará a las pretensiones de BD que vayan más allá.
5. Si el cliente tiene pagos pendientes o hay otros indicios serios que pongan en peligro el pago, BD estará autorizado, bajo reserva de otros derechos más amplios, a exigir el pago inmediato de las entregas ya realizadas y, para las futuras entregas, a decidir si exige el pago por adelantado o el pago en el momento de la entrega. Como alternativa, BD podrá exigir la constitución de garantías suficientes.
6. El cliente no estará autorizado a la compensación entre créditos y cantidades pagadas a BD a no ser que la contraprestación del cliente esté justificada a título propio y o bien haya adquirido carácter de firme, haya sido reconocida por escrito por BD o sea indiscutible. Al cliente le corresponderá el derecho de retención o de cualquier otra excepción si BD infringe sus deberes de la misma relación contractual y no ha ofrecido una garantía razonable.
7. Esta cláusula se aplicará cuando el valor contractual sea superior a los 500.000,00 euros y el periodo hasta el envío final sea superior a siete meses:
Si el precio de compra de la materia prima del acero o los plásticos aumenta a partir del cierre del contrato en cada caso con respecto al índice: para el acero www.steelbb.com, (sheet metal Flat Products N.Europe domestic HDG – Ex Works), para los plásticos www.kiweb.de (gráfica de precios KI precios de los polímeros PP copolímeros – S.) solo en hasta un 10%, el precio neto del objeto de la compra no se alterará.
Si, en el periodo comprendido entre la firma del contrato y la facturación del encargo, aumenta el precio de compra de la

materia prima para el hierro o los plásticos en más del 10% (al contrario de lo establecido sobre el punto de partida anteriormente), el precio neto (valor neto de la mercancía) aumentará para el objeto de la compra en un 1,25% por cada 5% comenzado que supere el límite del 10%, en relación con la proporción de costes de materiales correspondiente (acero: 66%, plástico: 34 % del precio de compra neto del objeto de la compra).

Si aumenta el precio de compra de la materia prima para el hierro o los plásticos en más del 15 % pero en menos del 20 % con respecto al punto de partida, el precio de compra neto para el objeto de la compra aumentará en un 2,5 %, del 66% o el 34% del precio de compra neto para el objeto de la compra.

VI. Entrega de software

1. En caso de entrega de software, se concede al cliente un derecho no exclusivo e intransferible para el uso del software y la documentación correspondiente para la operación de las mercancías para las que se entrega el software. El cliente no tendrá permitida la reproducción más allá de una copia de seguridad. No podrán borrarse o modificarse notas sobre los autores, números de serie u otras características que sirvan para la identificación del software.
2. El cliente estará obligado a impedir el acceso no autorizado al software por parte de terceros, así como a la documentación, a través de precauciones adecuadas. Deberá guardar los soportes de datos originales entregados y la copia de seguridad en un lugar protegido contra el acceso por parte de terceros sin autorización. Deberá instruir específicamente a sus empleados para que cumplan estas condiciones de entrega y las disposiciones de derechos de autor.
3. La responsabilidad de BD por la pérdida o la modificación de datos quedará limitada a los gastos típicos de restablecimiento que se producirían en caso de realización periódica de copias de seguridad conforme a los riesgos.

VII. Reserva de la propiedad

1. La mercancía entregada se seguirá considerando propiedad de BD hasta que el cliente haya cumplido con todas las reclamaciones de BD que deriven de la vinculación contractual, incluyendo las reclamaciones futuras, también de contratos firmados al mismo tiempo o más tarde.
2. En caso de reventa de la mercancía con reserva de propiedad, el cliente estará obligado a comunicar que BD se reserva la propiedad y a transmitirlo de manera que BD siga siendo el propietario. Por la presente se ceden a BD los créditos resultantes de la reventa. Los ingresos resultantes de la reventa se considerarán recaudados para BD y se deberán remitir a BD mientras éste aún tenga créditos exigibles. El comprador asistirá a BD en la aplicación de todas las medidas permitidas legalmente que sean necesarias para proteger la propiedad de BD en el país en cuestión. El comprador correrá con los gastos adicionales que de ello se deriven.
3. En caso de conducta contraria al contrato por parte del cliente, en especial en caso de retrasos en los pagos, BD tendrá derecho, sin que esto afecte a derechos adicionales, a rescindir el contrato pasado un plazo posterior razonable a establecer por BD y a retirar los objetos entregados.
4. BD se compromete a liberar garantías si su valor supera un 120 % el crédito de BD. BD podrá elegir qué garantías libera.
5. En caso de entregas a otros sistemas jurídicos en los que esta disposición de reserva de la propiedad no tenga los mismos efectos de seguridad que en la República Federal de Alemania, el cliente concede a BD por las presentes un derecho de seguridad en correspondencia. Siempre que se requieran medidas adicionales para ello, el cliente realizará todo lo necesario para conceder dicho derecho de seguridad a BD a la mayor brevedad posible. El cliente colaborará con todas las medidas que sean necesarias y adecuadas para la efectividad y aplicabilidad de dichos derechos de seguridad.

VIII. Garantía, responsabilidad

1. BD le prestará garantía al cliente si la mercancía presenta un defecto en los siguientes casos:
2. La calidad y la cantidad del producto que debe entregar BD se rigen de forma terminante por las indicaciones en la CP. A la hora de determinar la calidad del servicio que debe prestar BD no se tendrán en cuenta posibles declaraciones públicas de BD, de sus trabajadores o terceras personas sobre el producto que se debe suministrar. Al margen de la CP, los empleados de BD no estarán autorizados a emitir declaraciones de garantía, información sobre la calidad o indicaciones sobre la rentabilidad del servicio o producto.
3. BD sólo estará obligado a prestar una garantía (parág. 443 del BGB) cuando ésta se especifique en la CP. Cualquier otro tipo de declaraciones de BD o de sus empleados no supondrán en ningún caso una garantía.
4. Inmediatamente después de la entrega, el cliente deberá inspeccionar la mercancía y comprobar que ninguna entrega presente faltas de conformidad con el contrato, tanto reconocibles como típicas, en ningún aspecto. Si el cliente descubriese alguna, estará obligado a informar a BD de ello por escrito, enseguida y a la mayor brevedad posible.
5. Los defectos de las entregas parciales no autorizarán a reclamar toda la prestación.
6. Si el cliente intenta subsanar por cuenta propia los defectos sin antes concederle a BD un plazo razonable para el cumplimiento suplementario y que éste hubiese expirado infructuoso, cesará la garantía por parte de BD.
7. En caso de reclamaciones justificadas, BD decidirá si subsana el defecto o reemplaza el producto. Si el cumplimiento suplementario fracasa definitivamente, el cliente tendrá derecho a una rebaja o a rescindir el contrato.
8. BD asumirá responsabilidad ilimitada por los daños derivados de la infracción de una garantía o de lesiones contra la vida, la integridad física o la salud. Lo mismo se aplica al dolo y la negligencia grave, o siempre y cuando BD haya asumido un riesgo de adquisición. BD asumirá responsabilidad por negligencias leves únicamente en caso de que se infrinjan deberes esenciales derivados de la naturaleza del contrato y de especial relevancia para conseguir la finalidad del contrato. En caso de infracción de tales deberes, mora o imposibilidad, la responsabilidad de BD quedará limitada a los daños típicos con los que debe contarse en el marco del presente contrato. Esto no afectará a la responsabilidad legal obligatoria por fallos en los productos. El cliente estará obligado a advertir a BD por escrito del riesgo de perjuicios especiales antes de cerrar el contrato.
9. El periodo de garantía será de 24 meses. Siempre que las mercancías defectuosas se hayan utilizado conforme a su uso habitual para una obra y se haya causado así su defecto o si se trata de un defecto en una obra, el plazo de prescripción será de cinco años. En el caso de las prestaciones de obra, el periodo de garantía se determinará en función del Reglamento VOB/B. Estos plazos también se aplican a las pretensiones por acciones no permitidas que se basen en un defecto de las mercancías. El plazo de prescripción comienza a la entrega de las mercancías. La reducción del plazo de prescripción no se aplica a la responsabilidad ilimitada de BD por daños por infracciones de una garantía o lesiones contra la vida, la integridad física o la salud, al dolo y la negligencia grave ni a los fallos en los productos, o siempre que BD haya asumido un riesgo de adquisición. Una declaración de BD sobre una de las pretensiones por defectos reclamadas por el cliente no deberá considerarse como el inicio de negociaciones sobre la pretensión o las circunstancias que justifiquen la pretensión siempre y cuando BD haya rechazado en su totalidad la pretensión por defectos.
10. Las exenciones de responsabilidad y limitaciones anteriores también se aplicarán en cuanto a la responsabilidad personal de los órganos, empleados, representantes y ayudantes ejecutivos de BD.
11. BD no garantiza de ningún modo que la mercancía sea apta para el uso previsto por el cliente o que se ajuste a las disposiciones legales del país del cliente. El cliente deberá ocuparse de obtener las posibles autorizaciones y permisos que puedan requerirse para el uso, la entrega o el montaje. Las expectativas del cliente en relación con la mercancía o su uso no suponen una característica de la mercancía si no se acuerda por escrito expresamente como tal.

IX Responsabilidad por productos

1. El cliente no deberá modificar las mercancías, en especial, no deberá modificar o retirar las advertencias sobre peligros en

caso de uso incorrecto de las mercancías. En caso de infracción de esta obligación, el cliente eximirá a BD en la relación interna de las pretensiones de responsabilidad por productos de terceros, a menos que el cliente no sea responsable del fallo del que deriva la responsabilidad.

2. Si se requiere que BD retire un producto o avise sobre el mismo debido a un fallo del producto en las mercancías, el cliente hará todo lo posible por colaborar con las medidas que considere necesarias y adecuadas y ayudará a BD, en especial, en la determinación de los datos de los clientes necesarios. El cliente estará obligado a asumir los costes de retirada o aviso sobre el producto a menos que no sea responsable del fallo en el mismo y de los daños que se produzcan en conformidad con los principios legales de responsabilidad por productos. Esto no afectará a las pretensiones de BD que vayan más allá.
3. El cliente informará a BD por escrito a la mayor brevedad posible acerca de los riesgos de los que tome conocimiento durante el uso de los productos y los posibles fallos en los productos.

X. Rescisión del contrato

Sin renunciar a los derechos legales adicionales, BD tendrá derecho (sin estar obligado a indemnizar al cliente por daños y perjuicios) a rescindir total o parcialmente el contrato si el cliente contradice la validez de las presentes CGC, si empeoran notablemente las condiciones patrimoniales del cliente o si se rechaza la petición fundada de apertura de un proceso de insolvencia o similar sobre el patrimonio del cliente por falta de masa, si el cliente no cumple con las obligaciones esenciales frente a BD o frente a terceros sin indicar un motivo que lo justifique, si el cliente no ha aportado los datos correspondientes sobre su capacidad crediticia, si el mismo BD no recibe entregas correctamente o a tiempo sin que tenga la culpa de ello o si BD ya no puede cumplir con sus obligaciones en cuanto a prestaciones por otros motivos con medios que resulten razonables en consideración de las circunstancias propias y reconocibles y justificadas del cliente en el momento del cierre del contrato, considerando en especial, la contraprestación acordada.

XI. Fuerza mayor

1. En caso de que, por causas de fuerza mayor, BD no pudiera cumplir con sus obligaciones del presente contrato, quedará exenta de sus obligaciones mientras que dure la causa de fuerza mayor, y todos los plazos se alargarán en correspondencia sin que se deba abonar una compensación por daños y perjuicios al cliente. No obstante, BD puede reclamar la remuneración de sus servicios prestados en parte. En caso de que el estado de fuerza mayor se extienda durante más de seis meses, BD podrá rechazar la continuación del cumplimiento del contrato. Esto también se aplicará en caso de que BD se halle en mora.
2. Son casos de fuerza mayor, en particular, las catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, tormentas, etc.), casos de carácter social (guerras, huelgas, epidemias, inestabilidad, cuarentenas, etc.), casos de carácter jurídico (disposiciones, otros documentos normativos de los organismos estatales competentes así como la introducción de limitaciones de divisas, sanciones, limitaciones o prohibiciones de la importación y la exportación de la mercancía a entregar de acuerdo con el presente contrato en el país, etc.).
3. BD deberá informar al cliente acerca del comienzo y el final de la fuerza mayor a la mayor brevedad posible.
4. También se da un caso de fuerza mayor si se presentan estas circunstancias para un subproveedor o un ayudante de cumplimiento de BD.

XII. Protección de datos / Derechos de autor

1. BD estará autorizado a guardar y procesar los datos obtenidos sobre el cliente a través de la relación contractual conforme al Reglamento (UE) general de protección de datos del 25 de mayo de 2018, siempre que se requiera para la ejecución del contrato.
2. BD tendrá derecho a recopilar, utilizar y evaluar los datos generados por sus productos (por ejemplo, sistemas de control o de gestión de la operación) con fines adicionales, por ejemplo para mejorar productos o servicios y optimizar las interfaces de usuarios. Si estos datos son personales, serán anonimizados en conformidad con las leyes de protección de datos vigentes antes de seguir utilizándose y evaluándose.
3. Sobre las ilustraciones, dibujos, cálculos y otros documentos, BD se reserva todos los derechos de autor, otros derechos de propiedad industrial, así como los derechos derivados del saber hacer. Se mantendrán en secreto ante terceros y sólo se podrán emplear con arreglo a la finalidad prevista.

XIII. Bases contractuales generales

1. El lugar de prestación, pago y cumplimiento para todas las obligaciones de este contrato es Vechta. Los acuerdos respecto al cargo de los costes o sobre los Incoterms aplicables no modificarán este aspecto.
2. Para todos los derechos y reclamaciones de este contrato se aplicará el derecho de la República Federal de Alemania.
3. Para todos los litigios (contractuales y extracontractuales) derivados de los contratos para los que esté previsto la validez de estas condiciones de venta se atribuye la competencia local e internacional a los tribunales competentes de Vechta. Esta competencia excluye en particular cualquier otra competencia que esté prevista legalmente por una relación personal o material. El cliente tampoco tendrá derecho a presentar una reconvencción, declaración de compensación, auto de demanda o retención ante cualquier otro tribunal que no sea el tribunal competente exclusivo en Vechta. No obstante, en casos particulares, BD estará autorizado a presentar una demanda en la sede social del cliente o ante otros tribunales competentes por derecho nacional o internacional.